**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR S.R.L., RUC: 8004743-5 domiciliada en José Domingo González Almada de la ciudad de Asunción, departamento Central, República del Paraguay, Teléfonos: 502.178, correo electrónico induclor.licitaciones@click.com.py, representada para este acto por JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, con Cédula de Identidad N° 577.995 en calidad de Representante Legal según Escritura Publica N° 10 firmada ante la Escribana Verónica Ruiz Llano Titular del Registro N° 641, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Productos de Limpieza, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2018, para la Adquisición de productos de Limpieza. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341415

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 502

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

# CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 02

| Ítem | Programa | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2-1-9 | 47121701-001 | Bolsa para residuo de 40 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 400 | 1.971 | 788.400 |
| 2 | 2-1-6 | 47121701-001 | Bolsa para residuo de 40 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 1.972 | 197.200 |
| 3 | 2-1-1 | 47121701-001 | Bolsa para residuo de 40 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 132 | 1.971 | 260.172 |
| 4 | 2-1-10 | 47121701-001 | Bolsa para residuo de 40 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 200 | 1.971 | 394.200 |
| 5 | 2-1-5 | 47121701-001 | Bolsa para residuo de 40 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 1.000 | 1.970 | 1.970.000 |
| 6 | 2-2-0 | 47121701-005 | Bolsa para basura de 80 litros | Bolsa para basura de 80 litros, color negro, de 100 micrones de espesor como mínimo, el sellado de las uniones de las bolsas deberán ser de 1cm como mínimo, paquete de 10 unidades como mínimo. | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 70 | 3.000 | 210.000 |
| 7 | 1-2-0 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 4.000 | 400.000 |
| 8 | 2-1-6 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 800 | 4.000 | 3.200.000 |
| 9 | 2-1-1 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 4.000 | 400.000 |
| 10 | 2-1-10 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 4.000 | 400.000 |
| 11 | 2-1-9 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 400 | 4.000 | 1.600.000 |
| 12 | 2-1-5 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 1.000 | 4.000 | 4.000.000 |
| 13 | 2-1-2 | 47121701-006 | Bolsa para basura de 100 litros | Plantilla DNCP EL012, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 200 | 4.000 | 800.000 |
| 14 | 2-1-6 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | Plantilla DNCP EL031, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 800 | 6.000 | 4.800.000 |
| 15 | 2-1-1 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | Plantilla DNCP EL031, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 6.000 | 600.000 |
| 16 | 2-1-5 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | Plantilla DNCP EL031, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 1.000 | 6.000 | 6.000.000 |
| 17 | 2-1-10 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | Plantilla DNCP EL031, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 6.000 | 600.000 |
| 18 | 2-1-1 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 9.000 | 900.000 |
| 19 | 2-1-10 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 50 | 9.000 | 450.000 |
| 20 | 1-2-0 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 100 | 9.000 | 900.000 |
| 21 | 2-2-0 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 50 | 9.000 | 450.000 |
| 22 | 2-1-5 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 1.000 | 9.000 | 9.000.000 |
| 23 | 2-1-7 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 220 | 9.000 | 1.980.000 |
| 24 | 2-1-9 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 200 | 9.000 | 1.800.000 |
| 25 | 2-1-2 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 200 litros | Plantilla DNCP EL032, ver ficha en el SICP | Unidad | Paquete | Propyl | Nacional | 200 | 9.000 | 1.800.000 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 43.899.972 |

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

**LOTE N° 13**

| Ítem | Programa | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2-2-0 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio, concentración al 12% | Plantilla DNCP EL047 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 200 | 18.999 | 3.799.800 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 3.799.800 |

**LOTE N° 14**

| Ítem | Programa | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2-1-6 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 700 | 8.311 | 5.817.700 |
| 3 | 1-2-0 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 300 | 8.310 | 2.493.000 |
| 4 | 2-1-2 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 700 | 8.310 | 5.817.000 |
| 5 | 2-1-1 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 2.100 | 8.311 | 17.453.100 |
| 6 | 2-1-10 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 50 | 8.310 | 415.500 |
| 7 | 2-1-7 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 60 | 8.310 | 498.600 |
| 8 | 2-1-9 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 100 | 8.310 | 831.000 |
| 9 | 2-1-5 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Plantilla DNCP EL020 , ver ficha en el SICP | Unidad | Bidón | Ondina | Nacional | 1.500 | 8.310 | 12.465.000 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 45.790.900 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 93.490.672 (Guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y dos), correspondientes a los Lotes N°: 02, 13 y 14.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a la recepción por parte de la empresa adjudicada de las respectivas órdenes de compra, que serán emitidas por la Administradora del Contrato (Tesorerías).

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Cantidad del bien
c) Descripción del bien
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes, Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente, y un representante de Auditoria Interna

Las entregas de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 72 horas posteriores a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato, la cual será remitida vía correo electrónico, fax o a domicilio, cuyos datos serán establecidos por los oferentes en su oferta.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

Contratos para el reclamo pertinente.

**DATOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Telef: 493.995

*** Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Telef: 442-201

*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara e/EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
Telef: (+595 21) 493.977.

*** Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi
Telef: (021) 421.743

*** Programa 2.1.6. "Formación y Capacitación".**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete.
Teléf.: (021) 670.978.

*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó.
Teléfono: (021) 605.461

*** Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile
Telefono: (021) 441335 Int. 238

*** Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero**
Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary
Teléfono: (021) 441111

*** Programa 2-2 Empleo y Protección Social**
Dirección: Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Teléfono: (021) 204879

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico; Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas; Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) Policía Nacional y el Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero, Programa 2-2-0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De*

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

*Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**POR MUTUO ACUERDO**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**RESCISIÓN DE CONTRATO**

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere la Ley en su Artículos N° 59, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

INDUCLOR S.R.L.

**CONTRATO N° 55/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - ID N° 341415**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

**TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de julio del año 2018.

INDUCLOR S.R.L.

**JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA**
**Representante Legal**
**INDUCLOR S.R.L.**

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**